1. TIPO DE INFORME	
INFORME PARCIAL [X]	INFORME FINAL []
Tipo de Contrato: OBRA []	INTERVENTORÍA [X]
Informe Número: 1	Periodo comprendido entre el 30/JUL/2025 hasta el 31/OCT/2025

2. ASPECTOS GENERALES DE CONTRATO Y SU EJECUCIÓN	
Contrato o Aceptación de Oferta No. 4148.010.26.1.0994-2025	
Nombre Completo del Contratista: ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES	
Documento de identificación del contratista: NIT.: 76.311.876-6; C.C 76.311.876	
Nombre (s) del Supervisor (es): JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR	
Organismo: SECRETARIA DE CULTURA	
Interventoría Ejecutada del Periodo: 50,03%	Interventoría Ejecutada Acumulada: 50,03%
Objeto del contrato: EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA REQUIERE CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PATRIMONIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI" BP-26005353.	

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

3. INFORME JURÍDICO

Fecha de Inicio	Fecha Terminación
30/JUL/2025	15/DIC/2025

Modificación del contrato:
Modificación No. 1: Adicionar al contrato el valor de $28.000.000 y modificar el Valor Total del Contrato el cual corresponde a la suma de $ 84.006.076.

Suspensión: N/A

Reanudación: N/A

Cesión: N/A

Terminación anticipada: N/A

Acta de recibo final de obra: N/A

4. INFORME CONTABLE Y FINANCIERO

Valor inicial del Contrato: CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($56.006.076).

Adición: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000).

Prórroga: N/A

Resumen Contable y Financiero:

Valor Total del Contrato	Valor Cuota a cancelar	Valor Acumulado Cancelado	Saldo por Cancelar
$ 84.006.076	**$ 42.028.240**	$0	$ 41.977.836

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

PERSONA JURÍDICA. N/A.

FECHA DE CERTIFICACIÓN: N/A.
La certificación será expedida por el Revisor Fiscal o por Representante Legal de acuerdo a los requerimientos de Ley.

PERSONA NATURAL.

Datos Certificación o Planilla de Pago de persona Natural
No. Planilla: 4622008390; 4626917166; 4630518772.
No. PIN, Autorización, Referencia, Pago: 9994032348; 9994396609; 9994697151.
Operador: SOI.
Fecha de Pago: 2025/09/16; 2025/10/21; 2025/11/13.
Periodo de pago: Agosto, septiembre y octubre de 2025.

Observaciones al informe contable y financiero:
La supervisión verificó lo correspondiente al VALOR TOTAL DEL CONTRATO que se establece en la OFERTA ECONOMICA del contrato No. 4148.010.26.1.0994-2025, más un adicional de recursos aprobado mediante modificación de fecha 30 de octubre de 2025, donde se evidencia que el valor inicial a ejecutar es por la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($56.006.076), valor correspondiente a la oferta económica presentada por el contratista, más VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($28.000.000) de adicional de recursos aprobado, para un valor total del contrato de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($84.006.076), oferta económica inicial y presupuesto de adicional que se anuncian a continuación:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CANT.	CARGO / OFICIO		COSTOS DE PERSONAL	DURACIÓN MES	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR PARCIAL ($)
(1)			(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL						
	PERSONAL PROFESIONAL	**PERFIL**	**HONORARIOS / 1 MES**	**CANTIDAD MESES**	**PORCENTAJE DE DEDICACION**	**$ 27.024.000**
1,00	DIRECTOR DE INTERVENTORIA-ARQUITECTO(A) RESTAURADOR Y/O PROFESIONAL EN ARQUITECTURA CON ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA EN RESTAURACIÒN O CONSERVACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL	Cinco (5) años de experiencia, se certifica con la fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia (si aplica). Presentar máximo tres (3) certificaciones en proyectos relacionados con interventoría a obras en Bienes de Interés Cultural-BIC como residente o contratista. Al menos una (1) certificación como debe haber sido Director de Interventoría en obras en Bienes de Interés Cultural-BIC	$ 3.800.000	6,0	30%	$ 6.840.000
1,00	RESIDENTE DE INTERVENTORIA-INGENIERO (A) CIVIL O ARQUITECTO (A)	Mínimo cinco (5) años de experiencia, certificada con tarjeta profesional y certificado de vigencia (si aplica). Presentar máximo tres (3) certificaciones en proyectos relacionados con interventoría a obras en Bienes de Interés Cultural-BIC como residente o contratista.	$ 3.364.000	6,0	100%	$ 20.184.000
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$ 27.024.000**
					FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,05**
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONA CON ACTOR MULTIPLICADOR = (6) * (7) = (A)	**$ 55.399.200**
OTROS COSTOS DÍRECTOS						
1,00	COSTOS IMPRESIONES (PLOTTER)		$ 101.146	6,0		$ 606.876
					SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS = (B)	**$ 606.876**
					SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 56.006.076**
					IVA = 19% * (C) = (D)	
					COSTO TOTAL = (C) + (D)	**$ 56.006.076**



Nota: Declaro bajo la gravedad de juramento y certifico que de acuerdo a las normas jurídicas y contables y a mi RUT, en el cual no soy responsable de IVA (antes régimen simplificado), que a la fecha NO tengo obligación de declarar, ni de cobrar el impuesto de IVA.

ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES
C.C # 76.311.876 de Popayán
PERSONA NATURAL
PROPONENTE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 4148.010.26.1.0994-2025

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA: ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DURACIÓN MES	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR PARCIAL ($)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)*(3)*(4) = (5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL	**HONORARIOS / 1 MES**	**CANTIDAD MESES**	**PORCENTAJE DE DEDICACION**	**$ 13.560.000**
1,00	DIRECTOR DE INTERVENTORIA- ARQUITECTO(A) RESTAURADOR Y/O PROFESIONAL EN ARQUITECTURA CON ESPECIALIZACIÓN O MAESTRÍA EN RESTAURACIÒN O CONSERVACIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL	$ 3.800.000	2,0	70,00%	$ 5.320.000
1,00	APOYO A LA GESTIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO	$ 2.575.000	2,0	80,00%	$ 4.120.000
1,00	APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL PROYECTO	$ 2.575.000	2,0	80,00%	$ 4.120.000
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)	**$ 13.560.000**
				FACTOR MULTIPLICADOR (7)	**2,05**
				SUBTOTAL COSTOS DE PERSONA CON ACTOR MULTIPLICADOR = (6) * (7) = (A)	**$ 27.798.000**
OTROS COSTOS DÍRECTOS					
1,00	COSTOS IMPRESIONES (PLOTTER)	$ 101.000	2,0		$ 202.000
				SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS = (B)	**$ 202.000**
				SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	**$ 28.000.000**
				IVA = 19% * (C) = (D)	
				COSTO TOTAL = (C) + (D)	**$ 28.000.000**

Nota: Declaro bajo la gravedad de juramento y certifico que de acuerdo a las normas jurídicas y contables y a mi RUT, en el cual no soy responsable de IVA (antes régimen simplificado), que a la fecha NO tengo obligación de declarar, ni de cobrar el impuesto de IVA.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Una vez constatado los valores, la supervisión revisó lo concerniente a las GARANTÍAS, donde evidenció el Acta de Aprobación de Pólizas debidamente suscrito por la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE CULTURA, y las respectivas pólizas con sus valores y amparos de conformidad con lo requerido en el contrato.

1. ORGANISMO:	ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE SANTIAGO DE CALI, DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE CULTURA								
2. CONTRATO N°:	4148.010.26.1.0994-2025	VALOR TOTAL:	$ 56.006.076						
3. FECHA DE SUSCRIPCIÓN:				30	julio	2025			
4. OBJETO DEL CONTRATO:	EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA REQUIERE CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PATRIMONIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI" BP-26005353								
5. CONTRATISTA:	ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES								
6. NIT N°:	76.311.876								
7. PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:	CCS-100042929						ANEXO N°:	0	
8. PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N°:	CCS-100009057						ANEXO N°:	0	
ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL									
Ciudad y fecha de expedición de la póliza: Cali, 26 de julio de 2025									
9.TIPO DE APROBACIÓN DE PÓLIZA:									
X	Póliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales								
X	Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual								
	Certificado de Modificación de Poliza de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales								
	Certificado de Modificación de Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual								

TIPO DE AMPARO	COBERTURA (% ó SMMLV)	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			FECHA INICIAL			FECHA FINAL		
			DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento del contrato	20%	$ 11.201.215,20	25	7	2025	20	6	2026
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e	5%	$ 2.800.303,80	25	7	2025	20	12	2028
Calidad del Servicio	20%	$ 11.201.215,20	25	7	2025	30	5	2026
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	$ 284.700.000	25	7	2025	20	6	2026
Observaciones:	Los porcentajes de la cobertura de los amparos se entenderan de conformidad con los documentos contractuales y del presente documento de aprobación.							

De acuerdo con lo establecido en en el Decretro 1082 del 26 de mayo de 1015, articulo 2.2.1.2.3.7.2.2.1.2.3.8.2.2.1.2.3.12, se firma la presente Acta de aprobación, en Santiago de Cali, a los treinta (30) días del mes de julio de 2025.

LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAO
SECRETARIA DE CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Adicionalmente, la supervisión informa que, de acuerdo a lo reportado por el CONTRATISTA en el primer informe, de conformidad con la FORMA DE PAGO, se verificaron las actividades ejecutadas, y la interventoría equivale a un valor de CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (**$42.028.240**) los cuales representan el **50,03%**, donde se evidencia que el CONTRATISTA desarrolló las actividades que dan constancia de la ejecución informada en este periodo; de la misma manera, el CONTRATISTA ha aportado los respectivos soportes de ejecución, los cuales han sido verificados por la supervisión (Acta de pago parcial, informe financiero, plan de trabajo, cronograma de actividades, informe, bitácora de obra y actas de comité de obra).

A continuación, la supervisión presenta la ejecución del Registro de Compromiso Presupuestal – RPC, se identifican dos RPC con los números 4500376411 para la oferta económica inicial y 4500389703 para el presupuesto del adicional, donde aparece como beneficiario ALEX FERNANDO BOTERO TAQUES. con NIT No. 76.311.876-6, de acuerdo a la disponibilidad del P.A.C.

RPC Nro. 4500376411						
Item	**Elemento PEP**	**Mes**	**Programado PAC**	**EJECUTADO PAC**		
				Informe 01	**Total ejec.**	**SALDO**
ITEM 01	Apropiación:4148/1.2.3.1.19.01/2.3.2.02.02.008/62010010011	JUL- 2025	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ 40.000.000	$ -
	BP-26005353/1/01/01/05	AGO- 2025	$ 6.006.076	$ 2.028.240	$ 2.028.240	$ 3.977.836
	Realizar la interventoría a las intervenciones	SEP- 2025	$ 5.000.000			$ 5.000.000
		OCT- 2025	$ 5.000.000			$ 5.000.000
TOTAL			**$ 56.006.076**	**$ 42.028.240**	**$ 42.028.240**	**$ 13.977.836**

RPC Nro. 4500389703						
Item	**Elemento PEP**	**Mes**	**Programado PAC**	**EJECUTADO PAC**		
				Informe 01	**Total ejec.**	**SALDO**
ITEM 01	Apropiación:4148/1.3.3.3.20.05/2.3.2.02.02.008/62010010011	NOV - 2025	$ 28.000.000		$ -	$ 28.000.000
	BP-26005353/1/01/01/49					
	Realizar la interventoría a las intervenciones					
TOTAL			**$ 28.000.000**	**$ -**	**$ -**	**$ 28.000.000**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para lo informado en este documento, se presentó la ejecución financiera en la tabla anterior de lo ejecutado en el primer informe, frente a la apropiación presupuestal aprobada por el Plan Mensualizado Anual de Caja – PAC – el cual se evidencia en el Registro Presupuestal de Compromiso – RPC, con el propósito de dar cumplimiento a la FORMA DE PAGO, "En todo caso, los pagos se harán de acuerdo con la disposición de giros de P.A.C por parte de la entidad".

De la misma manera, la supervisión constató los soportes financieros y contables entregados por el CONTRATISTA, los cuales permiten evidenciar la realización de las actividades de la cuota actual que se cubren en la factura actual.

El CONTRATISTA deberá entregar a la Secretaría de Cultura los documentos impresos de los anexos y soportes administrativos, técnicos, financieros y contables del presente informe, de forma impresa y digital, en un término no mayor a diez (10) días hábiles de la fecha de suscripción del presente informe.

Se evidenció que el valor ejecutado e informado por el CONTRATISTA corresponde a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (**$42.028.240**) los cuales representan el **50,03%**; la supervisión informa el balance económico general, con base a la FORMA DE PAGO: "*SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE CULTURA pagará a EL CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No*. 3500235009 de fecha 31.03.2025*. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARÍA DE CULTURA* pagará al contratista el Cien Por Ciento (100%) del valor del Contrato, de la siguiente manera: Mediante actas parciales y un acta final de acuerdo al porcentaje de avance de los contratos principales objeto de la presente interventoría. Par cada pago sea parcial o final y se debe entregar una información de tipo técnico como son actas de ejecución, registro fotográfico, bitácora, informes de ejecución, memorias de cantidades, las cuales deben ser aprobadas por supervisor, acompañadas del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del periodo correspondiente al avance en la ejecución.

En consecuencia, se consigna el resumen de ejecución objeto del contrato No. 4148.010.26.1.0994-2025, con su respectiva ejecución financiera de forma detallada, conforme al porcentaje de avance del contrato principal objeto de la presente interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No. DE ITEM	ITEM DE PAGO	UND	CONDICIONES ACTUALIZADAS		INTERVENTORIA EJECUTADA ACTA No. 1	
			CANT	VALOR	CANT	VALOR
1	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PATRIMONIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI" BP-26005353.	UND	1,00	$ 84.006.076	50,03%	$ 42.028.240
	VALOR COSTO DIRECTO			**$ 84.006.076**		**$ 42.028.240**
	IVA 19%			**$ -**		**$ -**
	VALOR TOTAL			**$ 84.006.076**		**$ 42.028.240**

De acuerdo a lo anterior, y conforme a lo autorizado en concordancia con el P. A. C, este valor se autoriza.

5. INFORME TÉCNICO

Actividades realizadas en el periodo:

Desde el respectivo inicio a la fecha del presente informe se realizó la ejecución del contrato de interventoría No. 4148.010.26.1.0994-2025, cuyo objeto es: EL DISTRITO SANTIAGO DE CALI - SECRETARÍA DE CULTURA REQUIERE CONTRATAR "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PATRIMONIAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI", EN EL MARCO DEL PROYECTO "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE SANTIAGO DE CALI" BP-26005353.

El valor pagado en la presente acta parcial de interventoría No. 1 corresponde al **50,03%** equivalente al desarrollo de las siguientes actividades y obligaciones contractuales:

OBLIGACIÓN 1: Desarrollar a plenitud el objeto del contrato, dentro de los términos y condiciones establecidos en este documento, la propuesta y el proyecto de la Secretaría de Cultura.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Evidencia:

- Realizó la revisión de la documentación contractual, pliegos de condiciones, especificaciones técnicas, propuesta económica, contrato y se aclararon dudas.
- Realizó visitas de reconocimiento por parte de la interventoría y en conjunto con el contratista se verificaron las especificaciones a ejecutar.
- Realizó la verificación y chequeo de cantidades a ejecutar en el sitio.
- Verificó el estado actual de los espacios a intervenir, las obras proyectadas a ejecutar con el fin de definir el procedimiento de ejecución.
- Informó los requerimientos para la instalación de la valla informativa acorde a las exigencias y normas exigidas por el municipio.
- Revisó la documentación técnica y administrativa entregada por el contratista, verificando que se cumpla con las exigencias de la entidad y el pliego de condiciones**.**
- Verificó que el personal del contratista esté afiliado al sistema de seguridad social y específicamente a riesgos laborales ARL riesgo 5.
- Realización de reuniones con los funcionarios de la entidad y personal del contratista para definir aspectos técnicos, financieros, jurídicos y presupuestales del contrato.
- Realizó el registro fotográfico de las obras ejecutadas a la fecha.
- Atendió definiciones y sugerencias al contratista y a su personal de detalles técnicos y constructivos.
- Revisó el avance del contrato y las obras ejecutadas.
- Constató el cumplimiento de especificaciones de los materiales exigidos.
- Verificó el cumplimiento de las afiliaciones y pagos de seguridad social de su personal administrativo, técnico y obrero.
- Verificó el personal mínimo requerido en los pliegos de condiciones.
- Solicitó al contratista el cumplimiento de las obligaciones específicas y generales del contrato.
- Realizó el control y revisión de seguridad industrial, salud ocupacional y salud en el trabajo, aval de los informes mensuales del profesional SISO de obra.
- Realizó el levantamiento de las edificaciones existentes.
- Verificó cantidades y el balance presupuestal del contrato de obra de acuerdo a las cantidades ejecutadas y las obras proyectadas.
- Verificó cantidades de obra ejecutadas para la elaboración de acta parcial de obra.
- Elaboró el acta parcial de obra con sus respectivas memorias de cantidades de obra.
- Entregó los respectivos informes de interventoría.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 2: Comunicarle al Distrito de Santiago de Cali -Secretaría de Cultura cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

Evidencia: Se comunicó a la supervisión por medio de copia de oficios, las solicitudes y requerimientos que se realizan al contratista de obra.

OBLIGACIÓN 3: Cumplir con las directrices y lineamientos que la Secretaría de Cultura defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo al cumplimiento del Contrato.

Evidencia: La interventoría cumplió con las directrices y solicitudes de la entidad, concernientes a realizar la ejecución en espacios priorizados por la Secretaría de Cultura y a la entrega de documentos técnicos y presupuestales.

OBLIGACIÓN 4: Designar dentro de su equipo de trabajo, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos del Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.

Evidencia: La interventoría designo como persona encargada de atender los requerimientos de la entidad, al ingeniero Alex Fernando Botero Taques, quien es el representante legal y a la vez se desempeña como residente de interventoría.

OBLIGACIÓN 5: Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurrieran daños a terceros, el contratista será el directo responsable de ellos, dejando indemne al Distrito de Santiago de Cali- Secretaría de Cultura.

Evidencia: A la fecha la supervisión no evidenció daños a terceros.

OBLIGACIÓN 6: Proveer a sus trabajadores de los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal del Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Cultura o a terceros.

Evidencia: A la fecha la supervisión no evidenció accidentes de trabajo o daños a terceros.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

OBLIGACIÓN 7: Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos con Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).

Evidencia: La interventoría exigió al contratista de obra cumplir con las obligaciones de salud ocupacional y seguridad en el trabajo y entregar los respectivos informes de SISO, igualmente a la fecha la supervisión no evidenció accidentes de trabajo o condiciones insalubres.

OBLIGACIÓN 8: Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los Sistemas de Seguridad Social Integral y parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago.

Evidencia: A la fecha no se presentan reclamaciones del personal de interventoría por falta de honorarios, salarios o parafiscales.

OBLIGACIÓN 9: Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Evidencia: La interventoría exigió al contratista de obra cumplir con las obligaciones de salud ocupacional y seguridad en el trabajo y cumplir con los estándares mínimos.

OBLIGACIÓN 10: Proporcionar al supervisor del contrato y a los veedores comunitarios, la información sobre la ejecución del contrato cuando así lo soliciten.

Evidencia: La interventoría entregó a la supervisión documentos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros, para la ejecución del proyecto.

OBLIGACIÓN 11: Realizar el registro de las actividades ejecutadas en el sitio donde se desarrollen, la cual debe entregarse al supervisor para el trámite de desembolsos del contrato.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Evidencia: La interventoría realizó, la memoria, actas, informes, registro fotográfico y demás documentos, para el respectivo tramité de las cuotas de pago del contrato de obra y de interventoría.

OBLIGACIÓN 12: Llevar el registro fotográfico y audiovisual, de cada una de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato antes, durante y después de la actividad.

Evidencia: La interventoría presenta registro fotográfico de las obras ejecutadas en los respectivos informes para el trámite de las cuotas de pago.

OBLIGACIÓN 13: Tener disponible y emplear en la ejecución el personal para el cumplimiento de las actividades requeridas de conformidad a lo establecido en el contrato suscrito.

Evidencia: La interventoría puso a disposición el personal comprometido en su respectivo contrato, evidenciando que el mismo representante legal de interventoría es el mismo residente de interventoría.

OBLIGACIÓN 14: Entregar al supervisor del contrato la información relativa de los subcontratos que suscriba para el desarrollo del proyecto, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de las entidades con quienes contrate, y la información referente a los pagos que realice con los recursos entregados. Para realizar dicha subcontratación debe contar con previa autorización del comité técnico operativo delegado por la Secretaría de Cultura.

Evidencia: A la fecha la interventoría no ha solicitado subcontratación para la ejecución del contrato.

OBLIGACIÓN 15: Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo al área supervisora.

Evidencia: La supervisión recibió de la interventoría toda la información técnica, administrativa, jurídica y financiera para la respectiva ejecución del proyecto.

OBLIGACIÓN 16: Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, la obligación deberá ser cumplida por el contratista aún después de terminado el proyecto.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Evidencia: La interventoría cumple con la obligación de confidencialidad y reserva sobre la información del contrato.

OBLIGACIÓN 17: Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice el cumplimiento de los objetivos específicos y generales del proyecto.

Evidencia: La interventoría ha cumplido con las obligaciones técnicas, administrativas, jurídicas y financieras, solicitadas por la entidad para la ejecución del proyecto.

OBLIGACIÓN 18: Atender los requerimientos que imparta la persona encargada de la vigilancia y control, tendiente a la buena ejecución del objeto contratado.

Evidencia: La interventoría a atendido los requerimientos técnicos, administrativas, jurídicas y financieros, solicitados por la supervisión, para la respectiva ejecución del proyecto.

OBLIGACIÓN 19: Destinar los recursos para el cumplimiento del objeto del contrato y en ninguna circunstancia utilizarlo para el pago de otro tipo de obligaciones, cualquiera que fuere su cuantía.

Evidencia: A la fecha no se presentan reclamaciones para la interventoría, por falta de pago de honorarios, salarios, parafiscales, transportes o cualquier otro tipo de obligaciones financieras.

OBLIGACIÓN 20: Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de servicios conexos requeridos para el desarrollo del contrato suscrito entre las partes cuando a ello haya lugar.

Evidencia: La interventoría contrató mediante prestación de servicios profesionales al personal comprometido en el respectivo contrato.

OBLIGACIÓN 21: Adelantar y llevar a cabo los procesos de contratación de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de este contrato con cargo a los recursos aportados por la secretaría de cultura de Santiago de Cali; sin embargo, toda la contratación que realice el contratista, en el marco de este contrato, debe realizarse de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, teniendo en cuenta los principios de publicidad, economía y transparencia, y observar los precios del mercado, evitando con esto sobrecostos en la ejecución.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Evidencia: La interventoría realizó los respectivos balances presupuestales, para que el contratista de obra lleve a cabo la respectiva contratación de bienes y servicios, igualmente la interventoría contrató mediante prestación de servicios profesionales al personal comprometido en el respectivo contrato de interventoría.

OBLIGACIÓN 22: Efectuar oportunamente los pagos que sean requeridos, según los compromisos adquiridos con cargo a los recursos del contrato.

Evidencia: A la fecha no se presentan reclamaciones para la interventoría, por falta de pago de las obligaciones financieras.

OBLIGACIÓN 23: Presentar los informes parciales y un informe final de la ejecución total del contrato, con el respectivo balance. el contratista deberá tener en cuenta al momento de presentar los informes, que estos deberán estar acordes con el cronograma y actividades previstas para cada actividad, en armonía con la ejecución del contrato, previos a la solicitud de pago de los valores establecidos en la minuta del contrato. asimismo, el contratista deberá anexar documentos soporte (registros fotográficos, listados de asistencia, medios magnéticos, etc.) con su respectiva fecha, donde se evidencie el desarrollo de las actividades ejecutadas, a fin de dar respuesta ante una posible veeduría ciudadana y/o auditoria por parte de los entes de control.

Evidencia: La interventoría realizó, balances presupuestales, memoria, actas, informes, registro fotográfico y demás documentos, para el respectivo tramité de las cuotas de pago del contrato de obra y de interventoría.

OBLIGACIÓN 24: Reportar a la Secretaría de Cultura el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de desembolsar el valor derivado de la ejecución del presente contrato.

Evidencia: El contratista de interventoría entregó a la entidad certificación bancaria para las cuotas de pago del respectivo contrato.

OBLIGACIÓN 25: Enviar con cada informe de supervisión/interventoría, factura electrónica y el informe de actividades, acatando las directrices por parte de la Secretaría de Cultura para el envío de los documentos de pago de forma virtual, mientras se mantenga la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Evidencia: La interventoría envía a la entidad por correo electrónico los documentos exigidos para el trámite de las cuotas de pago del contrato de obra y de interventoría.

OBLIGACIÓN 26: Presentar a la Secretaría de Cultura las garantías exigidas, el Cronograma de actividades ajustadas a la fecha de inicio, el cual debe contener las actividades a desarrollar para la obtención de cada actividad exigida en el contrato.

Evidencia: La interventoría entregó a la entidad las respectivas pólizas para la legalización e inicio del respectivo contrato, igualmente se entregó otros documentos para la ejecución.

OBLIGACIÓN 27: Cumplir con las estrategias, políticas y actividades en materia de transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción y ante cualquier conocimiento de hechos que atente contra este principio, lo hará conocer a la entidad.

Evidencia: La interventoría ha cumplido con la transparencia, integridad, prevención y detección de la corrupción.

OBLIGACIÓN 28: Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Evidencia: La interventoría ha cumplido con las obligaciones generales y especificas del respectivo contrato.

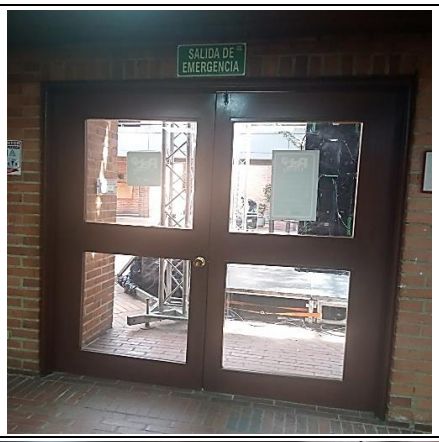
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

REGISTRO FOTOGRAFICO.



Sector **BIBLIOTECA INFANTIL:** Construcción de cielo falso diseño según existente, de estructura de madera y lamina de tríplex 10mm, debidamente inmunizado, sellado, pulido y pintado.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.







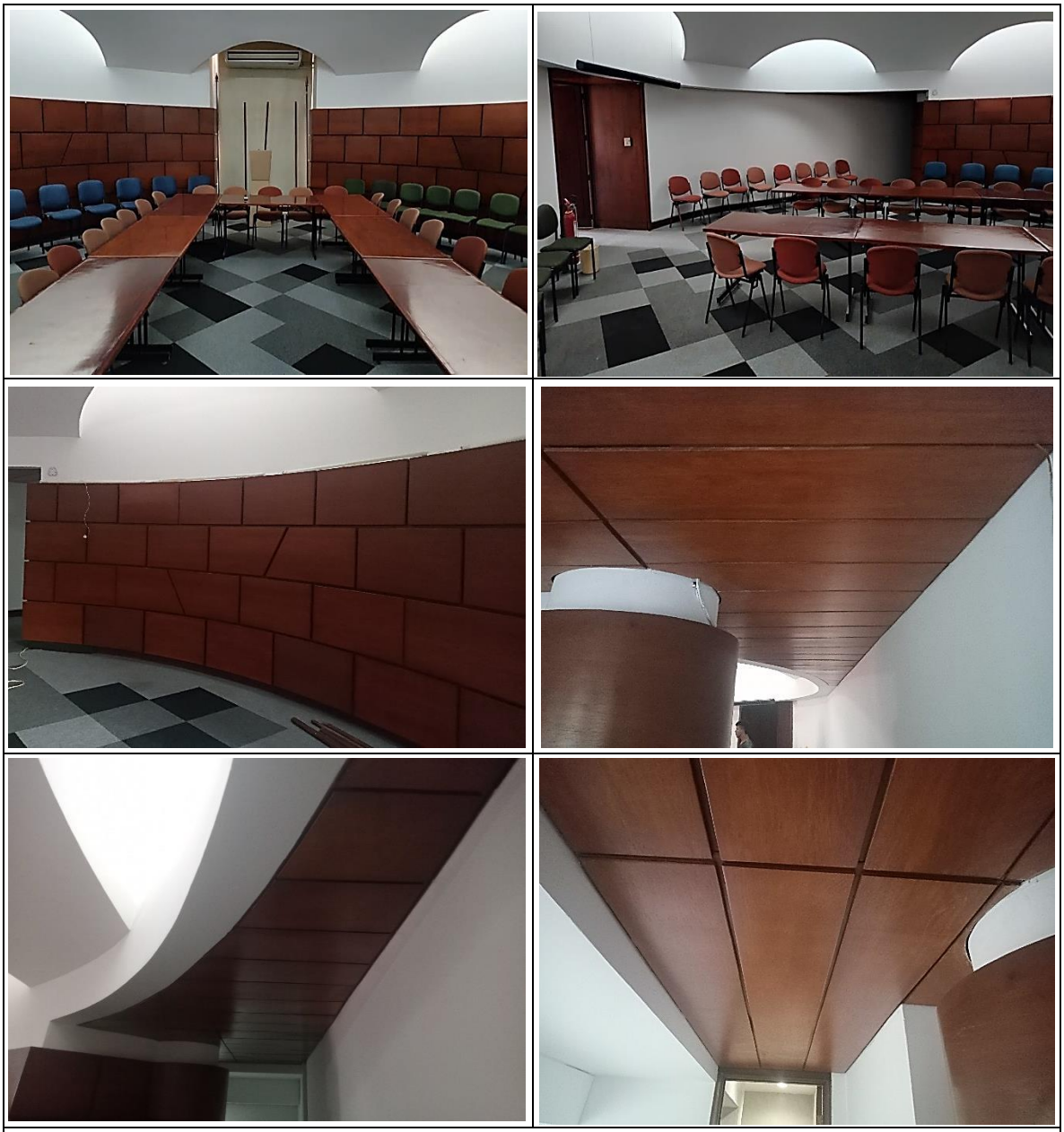






Sector BIBLIOTECA INFANTIL: Mantenimiento de puertas y muebles de madera existentes, incluye lijada, masillado, pintura, ajuste para su correcto funcionamiento, retiro y reinstalación de luminarias existentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Sector SALON OVAL: Desmontes de cielo falso de madera deteriorado y de módulos deteriorados de estructura flotante decorativa de madera, reforzamiento de estructura de cielo y de la estructura flotante, instalación de nuevo cielo falso con madera tríplex 10 mm y nuevos módulos flotantes decorativos en tríplex 4mm, Pintura de cielos y módulos flotantes decorativos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.








Sector SALON OVAL consistió en: pintura de cielo falso, resane con estuco y pintura de muros y cielos, pintura de puerta de acceso, de guarda escoba existente, desmanchado de alfombra y aseo general.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

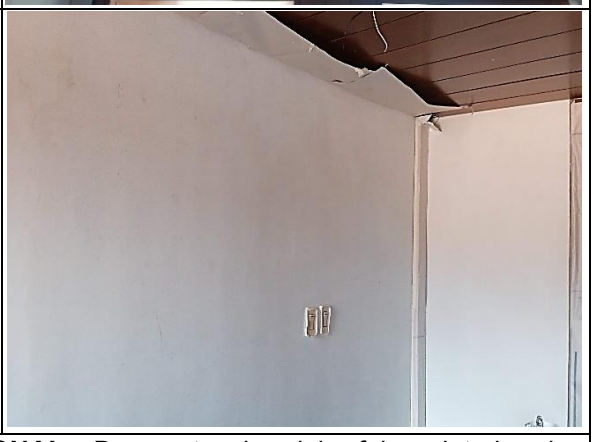


Sector OFICINA LEP - HALL PASILLO: Desmonte de cielo deteriorado, reforzamiento de estructura de cielo falso, construcción de cielo falso con lámina triplex 10 mm, pintura de cielo falso, resanes y pintura de muros, pintura de muebles, mantenimiento y puntura de puertas y guardaescoba e instalación de luminarias tipo led.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Sector OFICINA LEP - PLAN. INSTITUCIONAL: Desmonte de cielo falso deteriorado, reforzamiento de estructura de cielo, construcción de cielo falso con lámina triplex 10 mm, pintura de cielo y muros de madera, resanes y pintura de muros, reparación de mueble antepecho, mantenimiento y pintura de puerta y guarda escoba e instalación de luminarias tipo led.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Sector OFICINA LEP - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 1: Desmonte de cielo falso deteriorado, reforzamiento de estructura de cielo, construcción de cielo falso con lámina triplex 10 mm, pintura de cielo y muros de madera, resanes y pintura de muros, reparación de mueble antepecho, mantenimiento y pintura de puerta y guarda escoba e instalación de luminarias tipo led.

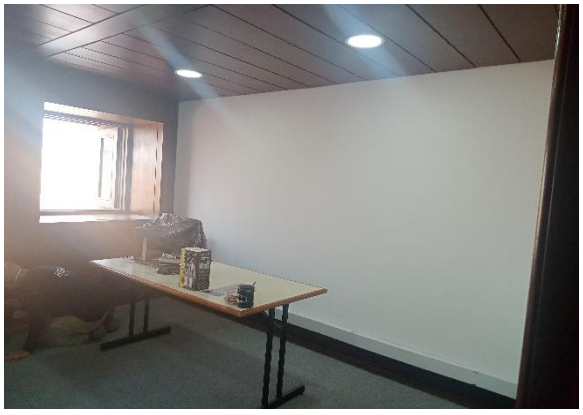
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



OFICINA LEP - PTO PARTICIPATIVO 2: Desmonte de cielo deteriorado, reforzamiento de estructura de cielo, construcción de cielo falso con lámina tríplex 10 mm, pintura de cielo falso y muros de madera, resanes y pintura de muros, reparación y pintura de muebles, mantenimiento y pintura de puertas y guarda escoba e instalación de luminarias tipo led.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

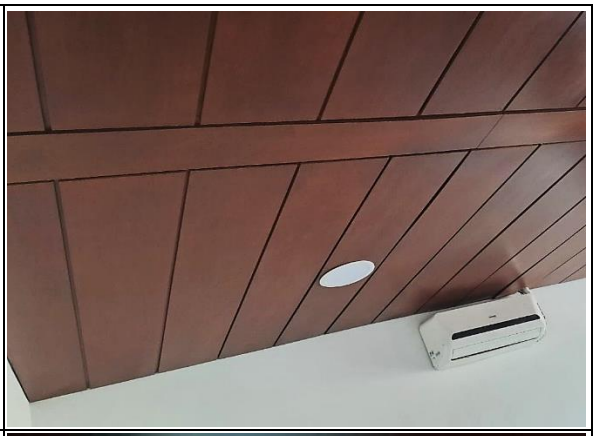


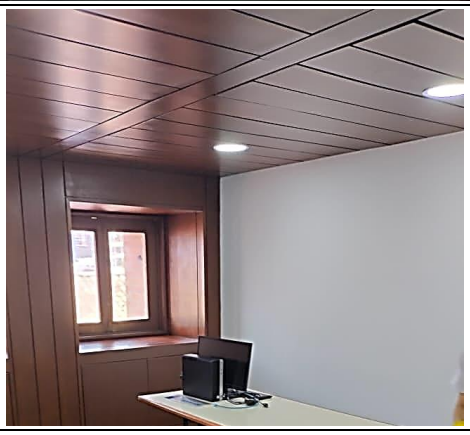
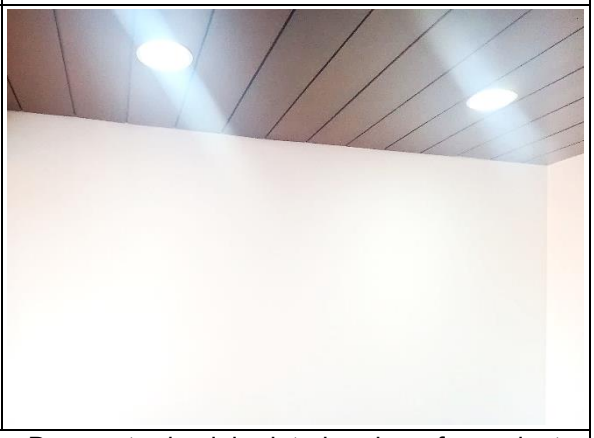





Sector OFICINA LEP - ANALISIS DEL SECTOR: Desmonte de cielo deteriorado, reforzamiento de estructura de cielo, construcción de cielo falso con lámina tríplex 10 mm, pintura de cielo falso y muros de madera, resanes y pintura de muros, reparación de mueble antepecho, mantenimiento y pintura de puerta y guarda escoba e instalación de luminarias tipo led.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

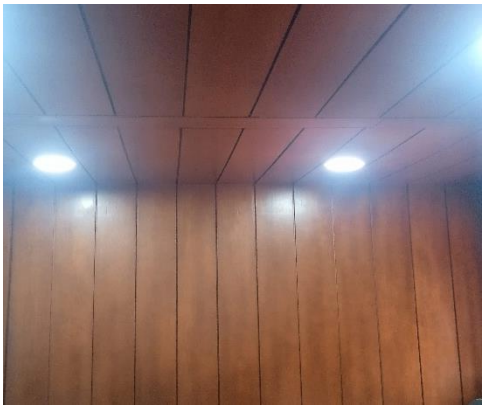
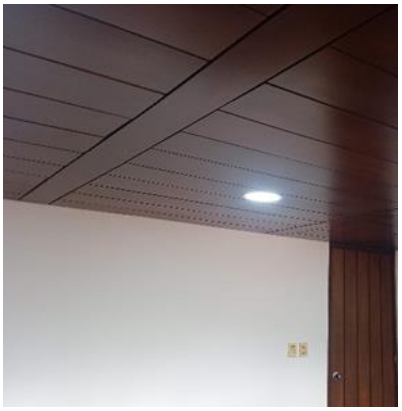



Sector OFICINA LEP - EQUIPO TERRITORIAL: Desmonte de cielo deteriorado, reforzamiento de estructura de cielo, construcción de cielo falso con lámina tríplex 10 mm, pintura de cielo falso y muros de madera, resanes y pintura de muros, reparación de mueble antepecho, mantenimiento y pintura de puerta y guarda escoba e instalación de luminarias tipo led.

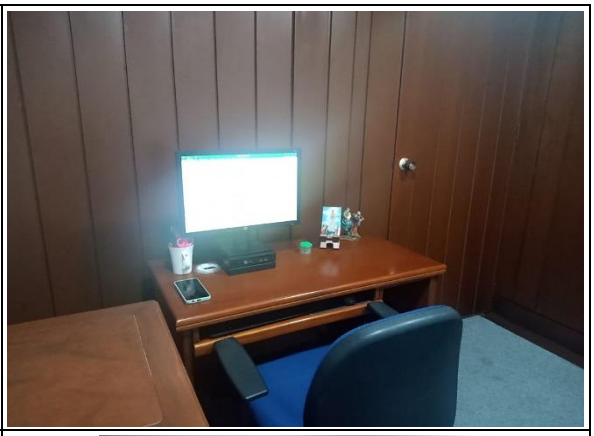
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

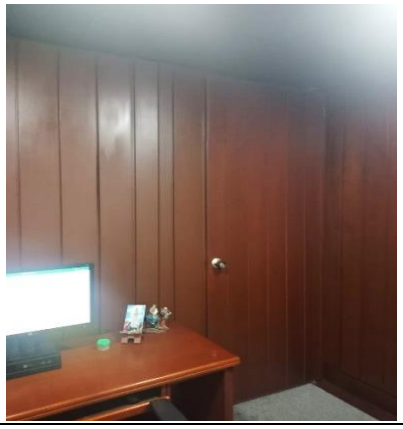
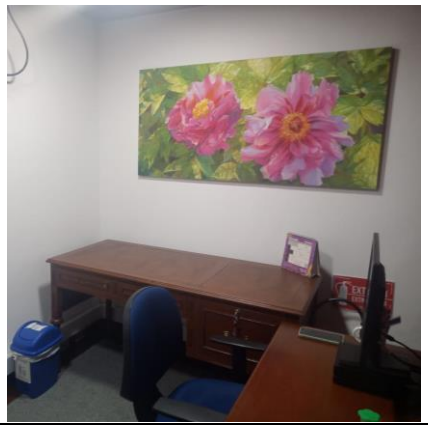



Sector OFICINA LEP - ASESORIA DESPACHO: Desmonte de cielo deteriorado, reforzamiento de estructura de cielo, construcción de cielo falso con lámina tríplex 10 mm, pintura de cielo falso y muros de madera, resanes y pintura de muros, reparación de mueble antepecho, mantenimiento y pintura de puertas y guarda escoba e instalación de luminarias tipo led.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

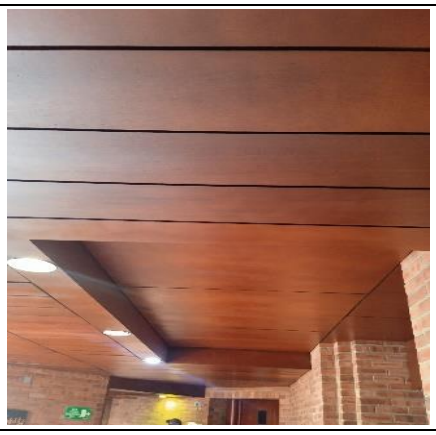

Sector OFICINA LEP - TALENTO HUMANO: Desmonte de cielo deteriorado, reforzamiento de estructura de cielo falso, construcción de cielo falso con lámina tríplex 10 mm, pintura de cielo falso y muros de madera, resanes y pintura de muros, mantenimiento y puntura de puertas y guarda escoba e instalación de luminarias tipo led.

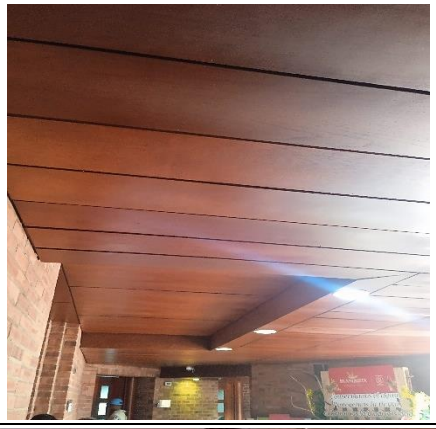
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Sector OFICINA PCI: Desmonte de cielo falso de madera deteriorado, reforzamiento de estructura de cielo falso, construcción de nuevo cielo falso con madera triplex 10 mm, pintura de cielos y muros de madera, cierre de 5 vanos en muro curvo, mantenimiento y pintura de ventanas, puertas existentes y guardaescobas, resane con estuco, pintura de muros existentes e instalación de luminarias led tipo bala.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.





Sector HALL EXTERIOR SALON OVAL: Desmonte y reforzamiento de cielo falso deteriorado, instalación de nuevas duelas de cielo en lámina de triplex 10 mm, reutilización e instalación de cielo falso existente, lijada, pulida, sellada y pintura de cielo falso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



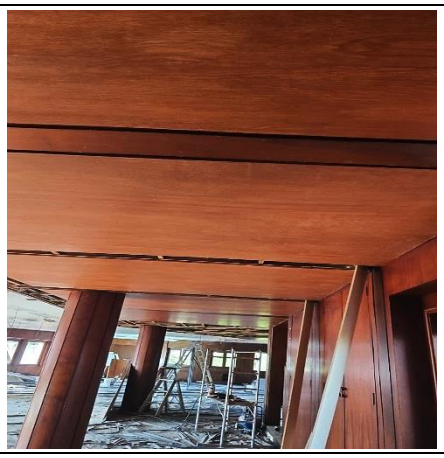
Sector OFICINA RECEPCION: Mejoramiento, recuperación y pintura de mueble de recepción existente de madera, desmonte de cielo deteriorado sobre mueble, reforzamiento de estructura de cielo sobre mueble, instalación de cielo falso con lámina tríplex 10 mm sobre mueble recepción, pintura de cielo falso y muros de madera, resanes con estuco y pintura de muros y cielos panel yeso, pintura de mueble lateral, mantenimiento y pintura de puerta y guarda escoba, instalación de luminarias tipo led y tapas de registro en cielo panel.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Sector SALON MADERA: Desmonte de cielo de madera deteriorado, retiro de duelas deterioradas y desmonte de lámparas existentes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

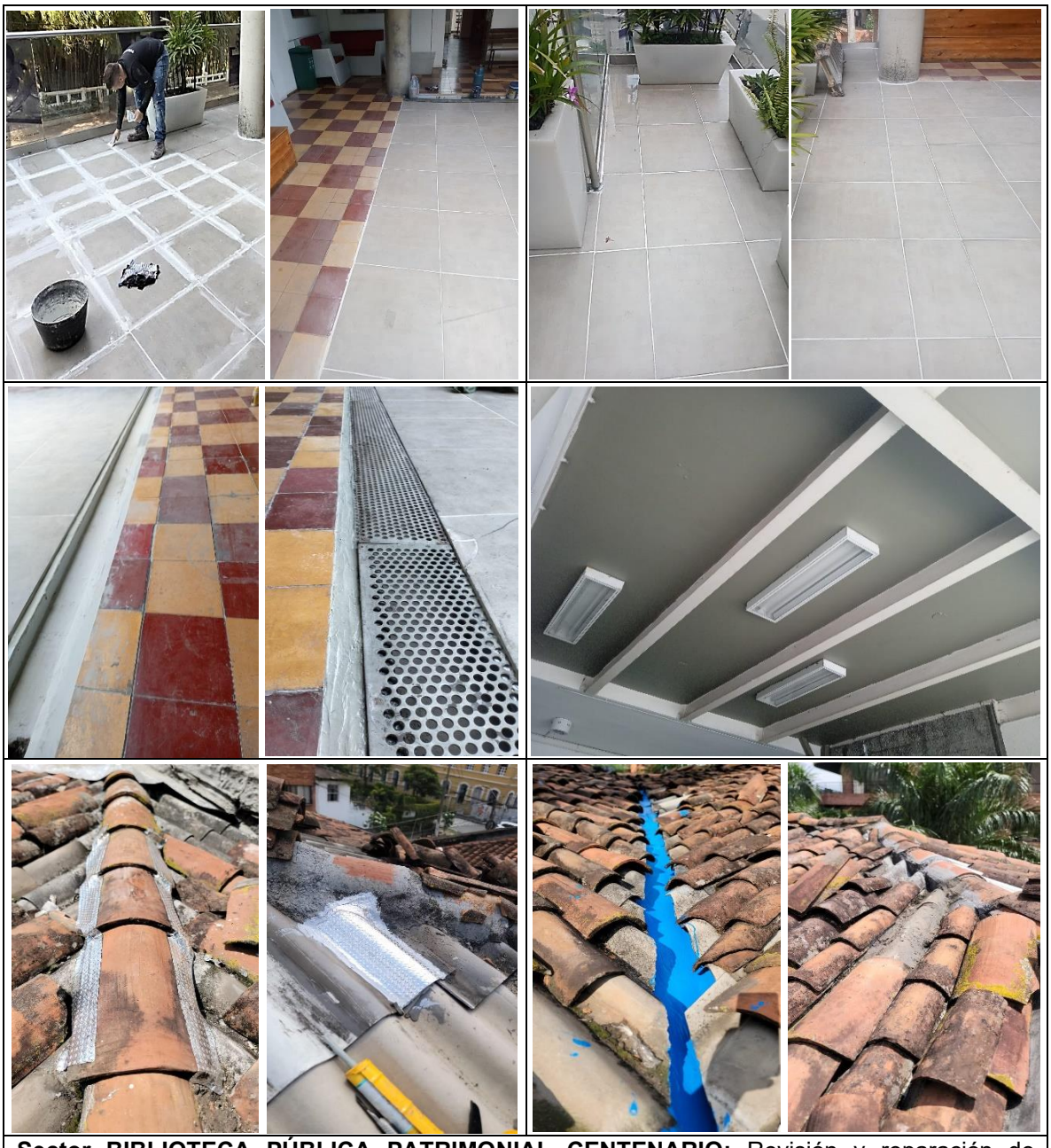






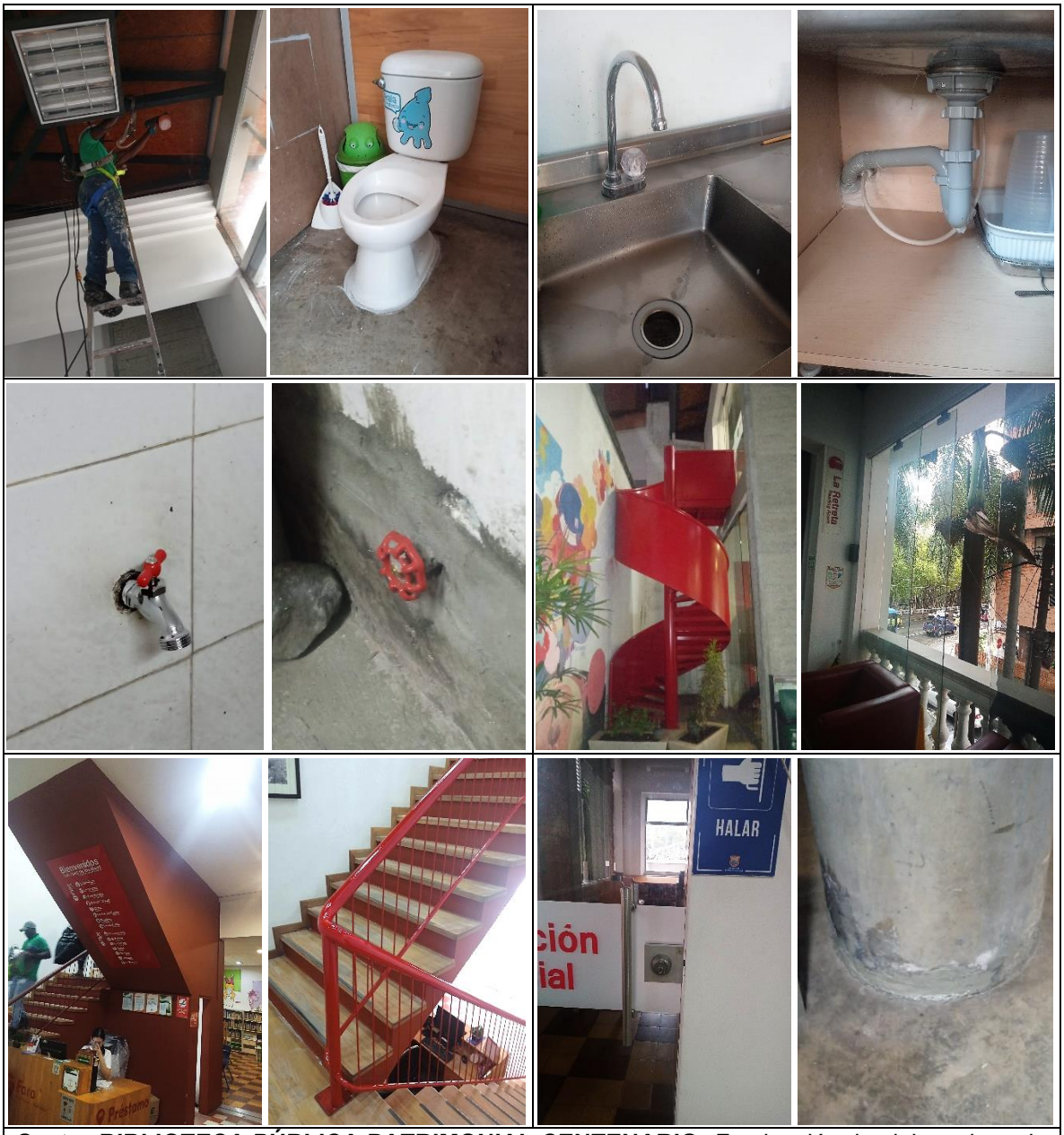

Sector SALON MADERA: reforzamiento de estructura de cielo, construcción de cielo falso con lámina tríplex 10 mm, resanes y acondicionamiento del cielo de panel yeso.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Sector BIBLIOTECA PÚBLICA PATRIMONIAL CENTENARIO: Revisión y reparación de filtraciones en canal y losa de patio segundo piso, estuco y pintura de cielo raso losa primer piso, recorrido de cubierta y corrección de goteras.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.



Sector BIBLIOTECA PÚBLICA PATRIMONIAL CENTENARIO: Fumigación de cielo y vigas de madera piso 2, desmonte e instalación de sanitarios infantiles, instalación de llave lavaplatos, sifones, cambio de grifos y llaves de paso, pintura de escalera metálica de patio, reparación de puerta ventana corrediza de vidrio templado, pintura de muros y baranda en punto fijo recepción, reparación de chapa de puerta de vidrio, reparación mortero columna.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

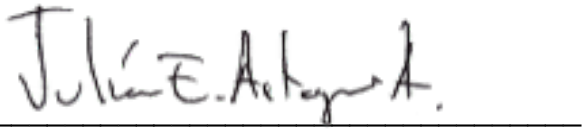
RECIBO A SATISFACCIÓN: N/A.

OBSERVACIONES AL INFORME TÉCNICO: N/A.

6. RECOMENDACIONES PARA EL CONTRATISTA

Se recomienda al CONTRATISTA, entregar a la Secretaría de Cultura los documentos impresos de los anexos y soportes administrativos, técnicos, financieros y contables del presente informe, de forma impresa y digital, en un término no mayor a diez (10) días hábiles de la fecha de suscripción del presente informe.

7. FIRMAS RESPONSABLES



JULIAN EDUARDO ARTEAGA AGUILAR
Supervisor del contrato



ROBERT NEL ASPRILLA CAMPOS
Apoyo a la Supervisión

Fecha de suscripción del informe de supervisión: Santiago de Cali, 13 de noviembre de 2025

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.